

MEMORANDUM D.A.J. N° 2458 2024.

A : C.P. ADRIANA ENCINA.
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 81/2024 - SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL
MOPC, Convocatoria de la Licitación 447393. **DAJ N° 4180/2024; CEO N°
588/2024.**

FECHA : 23 de octubre de 2024

Me dirijo a Usted, en el marco de la evaluación de ofertas del llamado de referencia, a fin de remitir el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN correspondiente a la evaluación de los criterios legales solicitados en el PBC (8 páginas), y el ANEXO- DOCUMENTOS LEGALES (1 página).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
MOPC

RECIDIDO

Nombre: Reidy

Fecha: 23/10/24

Hora: 17:41


Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


María Inés Vega Doidán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

INFORME JURÍDICO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 81/2024 - SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL MOPC. ID N° 447393. DAJ N° 4180/2024; CEO N° 588/2024.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Edificio Imperial en fecha 07 de octubre de 2024. En la misma “*No hubo observaciones de terceros*”.

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a las siguientes oferentes:

1	867857-0	TERESITA DENIS FILIPPINI	teresitadenisf@gmail.com
2	638470-6	CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS	crodriguezwtc@ernotarial.com.py

- **Memorándum CEO N° 588/2024 de fecha 07 de octubre del 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Como resultado de la evaluación de la documentación presentada en la oferta de la oferente **CARMEN AURORA RODRIGUEZ ROJAS DE ARIAS**, se tiene que la misma **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, conforme se pasa a detallar:

CARMEN AURORA RODRIGUEZ ROJAS DE ARIAS:

La oferta presentada por la oferente **CARMEN AURORA RODRIGUEZ ROJAS DE ARIAS**, **NO CUMPLE** con el siguiente requisito solicitado en el PBC:

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Maria José Rojas Dolón
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42875

2. *Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (pág. 17 del PBC).*

... *Los documentos indicados con (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. (pág. 18 del PBC).*

Al respecto, se verificaron las siguientes condiciones establecidas en el SICP, a fin de realizar el análisis de la documentación presentada por la oferente a los efectos de garantizar la seriedad de su oferta:

- *Tipo de Procedimiento: MCN - Menor cuantía nacional.*

- *Sistema de Adjudicación: Total.*

- *Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma.*

En ese sentido, la oferente CARMEN AURORA RODRIGUEZ ROJAS DE ARIAS presentó a fojas 3 la garantía de mantenimiento de oferta instrumentada a través de declaración jurada de mantenimiento de oferta, conforme se observa a continuación:

000000000003

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

ID Nro.: **447393**

A: **Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.**

Yo, **Carmen A. Rodríguez Rojas**, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta, para al Contratación Directa con número de ID **447393**, para el suministro de Servicio de Escribanía.-

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** por la suma de **GUARANIES CINCO MILLONES (Gs.5.000.000)**, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
- b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
- c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por al Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.
- d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas;
- e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado. Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre **Carmén A. Rodríguez Rojas**

En calidad de **Oferente**

Firma

Carmen A. Rodríguez Rojas
Escribanía Pública - Asunción
Av. del Chaco 2050 - Torre 4 Pta 12
Tel.: 595-21-290632 - Móvil: 955-101-64514 As. Py
crodriguezrta@notarial.com.py

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **CR Estudio Jurídico Notarial**

El día siete de octubre de dos mil veinte y cuatro.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

www.mopc.gov.py

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Como resultado del análisis de la documentación presentada, se desprende que la misma se aparta de lo requerido en la convocatoria de la presente Licitación, debido a dos cuestiones puntuales:

En primer lugar, el Decreto reglamentario N° 2264/2024 establece en el *Art. 74 Garantía de mantenimiento de Ofertas*, in fine, que: “...La DNCP podrá reglamentar la presentación de declaraciones juradas en carácter de garantía de mantenimiento de oferta en procedimientos de licitación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contratación”. (SIC).

Dicha reglamentación se halla contemplada en la Resolución DNCP N° 1230/2024 “*POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° y 136 DE LA RES. DNCP N° 4401/23 QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22*”, quedando cuanto sigue:

*Art. 2° m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la **CERTIFICACIÓN DE FIRMAS** respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos*”. (SIC).

Conforme a lo esgrimido, la reglamentación es clara y exige que las Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada estén acompañadas de una Certificación de firmas. Como puede observarse, la documentación presentada por la oferente carece de la hoja notarial anexa de Certificación de firmas, en la cual el escribano declara que el requirente suscribe el documento en su presencia y da fe de su autenticidad, registrando dicha rogatoria por escrito, conforme a lo solicitado por las bases del llamado.

En segundo término, la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la oferente CARMEN AURORA RODRÍGUEZ DE ARIAS refiere en el punto iii. Que se compromete a presentar los certificados que le sean requeridos para comprobar que no se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, por lo cual, se verifica un error en relación a la legislación vigente y aplicable al llamado, que es el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

El PBC dispone en el apartado de formularios cuanto sigue:

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

En la siguiente imagen se observa el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentado por la oferente, así también el modelo estándar solicitado en el PBC a fin de

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

ilustrar la desviación que no puede ser subsanada, considerando el carácter sustancial del documento a ser presentado:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID. _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de [nombre o razón social de la firma] para el procedimiento de contratación con número de ID _____, para el suministro de _____.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- I.
 - a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
 - b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
 - c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/23 De Suministro Contrataciones Públicas.
 - d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
 - e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID Nro.: 447393

A: Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Yo, Carmen A. Rodríguez Rojas, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta, para al Contratación Directa con número de ID 447393, para el suministro de Servicio de Escribanía.-

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la suma de GUARANIES CINCO MILLONES (Gs.5.000.000), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
- b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
- c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por al Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.
- d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas;
- e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Carmen A. Rodríguez Rojas

En calidad de Oferente

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de CR Estudio Jurídico Notarial

El día siete de octubre de dos mil veinte y cuatro.

Ahora bien, al examinar el carácter del documento presentado por la oferente, se coteja que el PBC establece que la *Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)* es sustancial y debe encontrarse correctamente extendido al momento de la presentación de la oferta, de conformidad a lo establecido en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, que aplican al caso en cuestión:

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José de Boidán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e) **Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por lo cual, las desviaciones verificadas en la oferta en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado en relación a la instrumentación de la Garantía de mantenimiento de oferta, *declaración jurada de mantenimiento de oferta con certificación de firmas*, derivan en un error sustancial que limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir la oferente en cuestión como garantía de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación.

La oferente CARMEN AURORA RODRÍGUEZ ROJAS DE ARIAS omitió significativamente la presentación de la Certificación de Firmas conforme a las características establecidas en el PBC, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Resolución DNCP N° 1230/2024. Así mismo, modificó el apartado *iii* de la declaración de mantenimiento de oferta, el cual dispone la legislación vigente a fin de comprobar que la oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme a lo estatuido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Por lo expuesto, la Garantía presentada no se encuentra debidamente emitida, estas deficiencias no podrán ser subsanadas para la aceptación de la oferta, puesto que ello implicaría la contravención de lo establecido en el Decreto Reglamentario y en el PBC; por tanto, se concluye

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Dg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Maria José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42779

que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual la misma no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

➤ **OFERTA QUE CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL.**

POR OTRO LADO, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen la oferta presentada por **TERESITA DENIS FILIPPINI**, se concluye que la misma **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal requerida en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (1 página).

➤ **INFORME DE LA DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que se realizó el análisis de la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **TERESITA DENIS FILIPPINI**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.*

4. **En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.**

SICP:

- *Tipo de Procedimiento: MCN - Menor cuantía nacional*

- *Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma.*

- *Contrato Abierto: Por Monto. Sistema de Adjudicación: Total.*

Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Art. 64.- Garantías en contratos abiertos.

a) **Garantía de mantenimiento de oferta.**

El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera: ...ii. En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante.

Art. 74.- Garantía de mantenimiento de ofertas.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

[Handwritten signature]

María José Vera Dolmán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42075

[Handwritten signature]

La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

La DNCP reglamentará otras formas de garantizar las ofertas". (SIC)

"La DNCP podrá reglamentar la presentación de declaraciones juradas en carácter de garantía de mantenimiento de oferta en procedimientos de licitación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contratación". (SIC)

Como resultado de la evaluación del formulario de Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la oferente **TERESITA DENIS FILIPPINI** se concluye que la misma **CUMPLE** con la correcta presentación de la declaración, conforme a la forma de instrumentación y a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC.

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I, y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si la oferente **TERESITA DENIS FILIPPINI**, se encuentra o no comprendida en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Capacidad Legal** del PBC (págs. 14-15), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

...1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL...

...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22...

...6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos




Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


María Inés Torres Delgado
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

...7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes”.

En ese sentido, se verificó que la oferente proporcionó el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendida en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y en cuanto a *las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales*, se hace mención que la oferente es una persona física, por lo que no es sujeto obligado por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019.

Al respecto, con base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a la persona que fue individualizada en la oferta, resultando que la misma no cuenta con vínculo activo en la base de consulta mencionada.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de la oferente, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentra inhabilitada por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por las oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la *evaluación* de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones: *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación- Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

1. **RECHAZAR**, la oferta de **CARMEN AURORA RODRIGUEZ ROJAS DE ARIAS** por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.
2. **PROSEGUIR**, con los trámites correspondientes, considerando que la oferta presentada por la oferente **TERESITA DENIS FILIPPINI, CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos


Mariana Cuevas
Abogada
C.S.J. N° 50.067


M. Cuevas N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC N° 81/2024 - SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL MOPC. ID N° 447393.</p>	<p>1. TERESITA DENIS FILIPPINI Ruc N° 867857-0</p>
<p>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</p>	
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Oferta y Planilla de Precios firmados por la oferente TERESITA DENIS FILIPPINI. F.O Pág. 1-2 Lista de Precios Pág. 3</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Declaración Jurada con Certificación de Firma).</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con Certificación de firmas. Pág. 4-5</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 451036 Vigente del: 12/09/2024 al 11/10/2024. Pág. 10</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>	<p>CUMPLE. CCT N° 4270184532197 Control N° 979E0945 Vigente del: 23/09/2024 al 23/10/2024. Pág. 9</p>
<p>6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág. 15</p>
<p>7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág. 6</p>
<p>8. Documentos legales. Oferentes.</p>	
<p>8.1. Personas Físicas.</p>	
<p>a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</p>	<p>CUMPLE. C.I de TERESITA DENIS FILIPPINI Pág. 7</p>
<p>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)</p>	<p>CUMPLE. Constancia de Persona Física. Pág. 8</p>
<p>c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Requisitos de Calificación- Capacidad Legal</p>	
<p>Constancia de registro de estructura jurídica.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Constancia de beneficiarios finales.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</p> <p>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615</p>	

[Firma]
Institución de Asuntos Jurídicos
MOPC N° 81/2024

[Firma]
Helena Cuevas
Abogada
M^{ta.} C.S.J. N° 50.067

[Firma]
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos